



ADDENDA N° 01-2015 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI Y LA ASOCIACION ACLAS UMARI

Conste por el presente documento la Addenda al Convenio que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI**, con RUC. N° 20206649918, debidamente representado por su alcalde Ing. **MEDARDO DURAND BERAUN**, Identificado con DNI. N° 22464305, domiciliado en la Localidad de Tambillo del Distrito de Umari, Provincia Pachitea-Región Huanuco, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **La ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION EN SALUD UMARI**, representado por su Gerente **DENNYS ANTONIO TALENAS ROJAS** Identificado con DNI. N° 06294487, a quien en adelante se denominara la **ACLAS UMARI**, de acuerdo a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Enero del 2015, las partes firmantes suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Umari y la Asociación Aclas Umari, el mismo que fue aprobado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 017-2008-SA, reglamento de Ley 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud con las Regiones y los Gobiernos Locales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

En virtud a la Addenda N° 01-2015 al Convenio de Cogestión N°020-2010-GR-HCO entre el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Distrital de Umari y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud-Clas Umari, suscrita entre el Director Regional de Salud Huánuco, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Umari y el Presidente del ACLAS Umari, con fecha 18 de Marzo del 2015 en la cual se aplica según lo establecido en el Art. 77 del Decreto Supremo 017-2008-SA, Reglamento de Ley 29124, que establece la Cogestión y Participación ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de salud y de las Regiones, en mérito del cual **las partes acuerdan ampliar por tres años fiscales, la vigencia del mismo, contados a partir del 15 de diciembre del 2013 al 16 de diciembre del 2016**. Al término, las partes podrán de común acuerdo renovarlo por periodos similares, asimismo mediante Resolución Directoral N° 183-2015-GRH/DIRESA de fecha 09 de Abril del 2015 la Dirección Regional de Salud Huánuco Resuelve Aprobar la Prorroga a través de la Addenda N° 01-2015 al Convenio de Cogestión N° 20-2010-GR-HCO, por el término que establece el artículo 73° del D.S. N° 017-2008-SA, a partir del 15 de diciembre 2013, hasta el 16 de diciembre del 2016, entre la Dirección Regional de Salud Huánuco, La Municipalidad Distrital de UMARI de la Provincia de PACHITEA y la ACLAS UMARI.





CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

En virtud a lo establecido en el artículo 12° de la Ley 29124 Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y del artículo 88° del Decreto Supremo 017-2008-SA, las partes acuerdan que los Programas de Salud Local que se aprueben durante la vigencia del Convenio de Cogestión, formaran parte integrante del mismo, asimismo la presente Addenda forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Umari y la Asociación Aclas Umari, en merito a lo establecido en el artículo séptimo de dicho Convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adenda por duplicado de igual valor y tenor, en la localidad de Tambillo, a los 13 días del mes de Abril del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
[Signature]
ALCALDIA
[Signature]
UMARI
ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
ACLAS UMARI
Dr. Derrys A. Talenas Rojas
SERENTE
C.M.E. 41779
POR LA ACLAS UMARI

